

Meu S. mo. La R. orden que confha a 23 de Agosto
 vltimo me comunica J. Pedro Escobedo de Arrieta com-
 prende entre otras cosas el capitulo siguiente.
 ... de N. a Julio pro-

prende entre otras cosas el capitulo siguiente:
"El Consejo en su vista por decreto de W^a Juho pro-
"vino sea servido prorrogar o generalmente por ^{un} ~~pro~~
"do dos años el termino prefijido para la toma de
"razon de las escrituras en las contadurias de hipotecas
"del Reino, y á acordado que para su execucion y
"obserbancia se comuniqué esta providencia á las
"audencias, chancillerias, Corresidores y Justicias
"del Reino.

Del Reino.
Participo a Vn para su inteligencia y cumplimiento.
Dios p^a a Vn m^a a! San Sebastian 2^a
Septiembre de 1784

B.L. II. ^o ^o ^o
armon sumas at. y reg. ser.

Dear Father

! M^{re} Ma N Sika or Bergara